



CONVOCATORIA PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA SELECCION DE EDUCADORES/AS SOCIALES

ACTA DE LA REUNION PARA LA RESOLUCION DE RECLAMACIONES

En la ciudad de Manzanares, en dependencias municipales, siendo las 9 horas del día 11 de agosto de 2020, se reúne la Comisión de Valoración con el objeto de estudiar las reclamaciones presentadas a los resultados de la corrección de ejercicios teóricos de la fase de oposición de la convocatoria.

Presidenta: D^a Manuela Muñoz Sánchez

Secretaria: D^a. Carmen López de la Vieja Fernández

Vocales:

D^a Pilar Campos Hellín

D^a Paloma Donoso Ruedas

D^a Josefa Sánchez-Pablo Torres

Se ha presentado escrito de reclamaciones por D^a Blasa Valdepeñas Torres en el que en primer lugar expresa su falta de conformidad con la ejecución y desarrollo del ejercicio teórico por desarrollarse en un ambiente no adecuado y poco propicio.

Ante esto, la Comisión está de acuerdo en señalar que, si bien al detectarse los errores materiales en la confección de las hojas del ejercicio, hubo confusión, el tiempo de realización del examen se amplió en diez minutos y el ejercicio se desarrolló correctamente sin más interrupciones.

Además la Sra. Valdepeñas plantea reclamaciones sobre las preguntas del ejercicio números 13, 16, 27 y 32.

La Comisión acuerda desestimar la reclamación sobre la pregunta número 13, ya que se considera la respuesta a) la única correcta entre las cuatro respuestas ofrecidas.

La planteada sobre la pregunta 16 también se desestima ya que la respuesta b) es la única correcta.

Respecto a la pregunta 27, la Comisión determina desestimarla ya que en el artículo 38 de la Ley 14/2010 de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha se define la renta básica tal y como se dice en el enunciado de la pregunta y además queda establecida como prestación económica garantizada y obligatoria en el catálogo de prestaciones.

También se desestima la reclamación a la pregunta 32, fundada en una diferencia de denominación de uno de los miembros que deben integrar las Comisiones Provinciales de Tutela y Guarda de Menores ya que dicha pregunta, que fue objeto de controversia en la Comisión de Valoración, dio lugar a una revisión de los ejercicios en la que se pudo comprobar que los participantes habían interpretado correctamente el planteamiento de la pregunta.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MANZANARES (C. Real)**
Secretaría

También se estudia la reclamación planteada por D^a Silvia Martín López sobre la pregunta número 17. La Sra. Martín afirma que la respuesta correcta no lo es ya que el artículo 36 de la Ley 14/2010 de Servicios Sociales establece otras prestaciones en el Catálogo de Atención Primaria.

Esta reclamación se desestima ya que la pregunta 17 se contesta con las prestaciones básicas que determina el Plan Concertado, que es objeto del Tema 4 del Programa de la Convocatoria, siendo la ley 14/2010 y el catálogo de prestaciones objeto del Tema 3.

A la vista de lo actuado la Comisión de Valoración determina desestimar las reclamaciones planteadas, elevando a definitiva la plantilla de corrección de los ejercicios y las puntuaciones obtenidas por los participantes en el ejercicio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, a las 11 horas, se levanta la reunión, de lo que como Secretaria doy fe.

